



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO

DEMANDANTE: Harry Fábregas Gutiérrez

DEMANDADO: Concretos Argos S.A.S.

RADICACION: 2013-00189

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, el 07 de mayo de 2021, informó de la conversión del título de depósito judicial N° 416010004542935, por valor de \$ 51'136.781,00; consignado en ese Juzgado por error. Así mismo, le informó que, la apoderada judicial de Concretos Argos S.A.S., solicitó la entrega de títulos vigentes a cargo de este proceso, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se dicta el siguiente,

AUTO:

Procede el Despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega del título por concepto de remanentes a favor de Concretos Argos S.A.S.

Mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, se ordenó oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que realizara la conversión del título de depósito judicial de fecha 21-01-2019, por valor de \$ 51.136.781, consignado por error en las cuentas de ese Juzgado.

Con Oficio 236-20 del 20 de febrero de 2020, se comunicó al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, la decisión del 11 de febrero de 2020; con acuse de recibido del 05 de marzo de 2020.

Mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, se declaró el cumplimiento por el pago total de la obligación.

Con Oficio No. 144-2021, recibido en el correo institucional el día 22 de abril de 2021, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, solicitó *“informes si en su Juzgado cursa el proceso de radicación 080013105011-2013-00189-00, donde funge como demandante HARRY FABREGAS y COMO DEMANDADO CEMENTOS ARGOS, en caso afirmativo, nos informen si Uds. han solicitado la conversión a este Juzgado de algún depósito judicial”*.

Mediante Oficio 0537 del 03 de mayo de 2021, este Despacho informó al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, lo siguiente:



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

“(…) a este Despacho le correspondió por reparto el conocimiento del proceso con radicación 08-001-31-05-011-2013-00189-00, donde fungió como parte demandante el señor Harry Fábregas Gutiérrez contra Concretos Argos S.A.

Así mismo, le informo que este Despacho mediante Auto de fecha 11 de febrero de 2020, se ordenó:

“(…) **TERCERO:** Oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, con el fin de que realice la conversión del título judicial de fecha 21-01-2019, por valor de \$ 51.136.781,00; consignado por error en la cuenta judicial de ese juzgado, a fin de realizar la devolución respectiva (…).”

El 07 de mayo de 2021, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, notificó auto que ordena la conversión del título de depósito judicial requerido.

Por la Secretaria del Juzgado, se procedió a verificar en el Portal Web del Banco Agrario, donde se constató la existencia del título N° 416010004542935 de fecha 06/05/2021, por valor de \$ 51.136.781,00 y el título de depósito judicial N° 416010004294891 de fecha 27/02/2020, por valor de \$ 3.863.219,00; a disposición de este Juzgado y a cargo del proceso 2013-00189.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordenara la devolución de los títulos de depósitos judiciales N° 416010004542935, por valor de \$ 51.136.781,00 y N° 416010004294891, por valor de \$ 3.863.219,00; a la demandada Concretos Argos S.A.S.

Finalmente, se requerirá a la demandada Concretos Argos S.A.S., a fin de que indique a este Juzgado el número de cuenta al que deberán ser consignados como abono a cuenta los títulos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- HACER ENTREGA de los Títulos de depósitos Judiciales N° 416010004542935 de fecha 06/05/2021, por valor de \$ 51.136.781,00 y el título de depósito judicial N° 416010004294891 de fecha 27/02/2020, por valor de \$ 3.863.219,00, a favor de Concretos Argos S.A.S., por concepto de remanentes., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva

2.- REQUERIR a la demandada Concretos Argos S.A.S., a fin de que indique a este Juzgado el número de cuenta al que deberán ser consignados como abono a cuenta los títulos antes mencionados.

3.- Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2013-00189